



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 711-2018-UNAM**

Moquegua, 17 de Julio de 2018.

VISTOS, el Informe N° 1291-2018-OIGP/UNAM de 17.07.2018, Informe Legal N° 435-2018-UNAM-CO/OAL de 16.07.2018, Informe N° 406-2018-OPD/UNAM de 13.07.2018, Informe N° 1255-2018-OIGP/UNAM de 12.07.2018, Informe N° 149-2018-UFP-OIGP/UNAM de 11.07.2018, Hoja de Coordinación N° 308-2018-OSLP/UNAM de 26.06.2018, Carta N° 013-2018-AACC de 26.06.2018, Carta N° 003-MFMCH de 05.06.2018 el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 17 Julio 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 59° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión: i) de Ejecución Presupuestaria Directa, e ii) de Ejecución Presupuestaria Indirecta o por contrata. La EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la entidad con su personal de infraestructura es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes y la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con una entidad pública sea título oneroso o gratuito.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1° numeral 3° señala que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda”. Asimismo el numeral 4 de este artículo señala que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menos al presupuesto base deducido de la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Que, mediante Carta N° 003-HFMCH del 05.06.2018, el Ing. Hirwit Mamani Chambilla, hizo la entrega del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, con código de SNIP N° 2403691, el mismo que mediante Hoja de Coordinación N° 308-2018-OSLP/UNAM de 26.06.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite su conformidad para la aprobación del Expediente antes mencionado.

Que, con Informe N° 149-2018-UFP-OIGP/UNAM, del 11.07.2018, la Unidad Formuladora de Proyectos, emite opinión favorable a la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, con código de SNIP N° 2403691; por tanto, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos mediante Informe N° 1255-2018-OIGP/UNAM del 12.07.2018, solicita la disponibilidad presupuestal para la aprobación del proyecto antes señalado.

Que, por Informe N° 406-2018-OPD/UNAM, del 13.07.2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, luego de la revisión y evaluación emite de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, con código de SNIP N° 2403691 conforme se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 711-2018-UNAM**

FTE.FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/.2'007,145.90 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 365 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 1291-2018-OIGP/UNAM del 17.07.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N° 2403691, el cual fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal con Informe Legal N° 435-2018-UNAM-CO/OAL.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio del 2018, por UNANIMIDAD acordó APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N° 2403691, contenida en 01 Tomo de 391 Folios más 01 Cd.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N° 2403691, contenida 01 Tomo de 391 Folios más 01 Cd. conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	365 días calendarios
Costo Directo		S/. 1'671,033.66
Elaboración del Expediente Técnico	1.184%	S/ 19,785.57
Gastos Generales	11.97%	S/ 200,022.73
Gastos de Supervisión	3.88%	S/ 64,836.11
Gastos de Liquidación	1.50%	S/ 25,065.50
Gestión Administrativa	1.58%	S/ 26,402.33
<b>Total Presupuesto de Expediente Técnico:</b>		<b>S/. 2'007,145.90</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, así como a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPM  
VFI  
DPCA  
OIGP  
OISEP  
OIEP  
OTEN  
Ases-123